

Lima, Jueves 23 de Junio de 1983

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

**DECLARAN DE PRIORIDAD NACIONAL EL PROYECTO DE ENRIQUE CONTERNO REYNA A DESARROLLARSE EN BOSQUE NACIONAL BIABO—CORDILLERA AZUL**

**RESOLUCION MINISTERIAL**  
Nº 00475—83—AG/DGFF.

Lima, 20 de Junio de 1983.

Visto el Oficio Nº 584—83—AG—DGFF—DET del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna solicitando se declare de Prioridad Nacional el proyecto del Sr. Enrique Conterno Reyna en el Bosque Nacional Biabo—Cordillera Azul.

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Enrique Conterno Reyna celebró con el Ministerio de Agricultura un contrato de exploración y evaluación de recursos forestales para estudiar 58,000 hectáreas del Bosque Nacional Biabo—Cordillera Azul, por un periodo de 24 meses, y elaborar el respectivo estudio de factibilidad técnico económico, para la posterior explotación de dichas áreas; mereciendo dicho estudio su aprobación mediante Resolución Directoral Nº 006—83—DGFF de fecha 26 de Mayo de 1983, expedida por la Dirección General Forestal y de Fauna del Ministerio de Agricultura;

Que los Informes Nos. 210—83—AG—DGFF—DET—SDBN y 217—83—AG—DGFF—OAJ, evaluados por la Sub Dirección de Bosques Nacionales y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General Forestal y de Fauna, respectivamente, se pronuncian favorablemente por la declaratoria de Prioridad Nacional del mencionado proyecto;

Que la declaratoria indicada contempla el aprovechamiento de 49,620 Hás. de Bosques Productivos y se encuentra comprendida en los alcances del artículo 85º modificado del Decreto Ley Nº 22175 Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, del Decreto Legislativo Nº 02 Ley de Promoción y Desarrollo Agrario y su Reglamento y de los artículos 2º y 17º del Reglamento de Aprovechamiento Forestal en Bosques Nacionales aprobado por Decreto Supremo Nº 002—79—AA.

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

Declarar de Prioridad Nacional el Proyecto del señor Enrique Conterno Reyna a desarrollarse en el Bosque Nacional Biabo—Cordillera Azul.

**El Peruano**

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

**AUTORIZAN A FUNCIONARIOS DEL "INIPA" VIAJAR AL EXTRANJERO EN COMISION DEL SERVICIO**

**RESOLUCION JEFATURAL**  
No. 0153-83-INIPA

Lima, 09 de Junio de 1983

Visto el Oficio No. 453-83-OSPA-DG por el que autoriza se designe en comisión del servicio con fines de capacitación al Ing. Juan Reynaldo Morillo Gambini, Investigador Agrario IV de la E. E. La Molina, CIPA - Lima del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria para que viaje y asista al Curso Internacional de Riego y Extensión, a llevarse a cabo en Israel del 21 Junio al 05 Setiembre 1983, bajo el financiamiento del Gobierno de Israel;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se encuentra normado por el Artículo 14º del Reglamento de las Acciones de Capacitación del Sector Agrario, aprobado por Resolución Suprema No. 1045-73-AG del 20 de Setiembre de 1973;

Que el Decreto Supremo No. 012-82-RE del 09 Setiembre 1982, establece la celebración de un Contrato de permanencia en la Entidad por parte del trabajador, de acuerdo a lo dispuesto en el citado Decreto;

De conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 128º de la Ley 23556 "Ley de Presupuesto del Sector Público;

**SE RESUELVE:**

1º — Designar en comisión del servicio con fines de capacitación al Ing. Juan Reynaldo Morillo Gambini, Investigador Agrario IV de la E. E. La Molina, CIPA - Lima del Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria (INIPA) para que viaje y asista al Curso Internacional de Riego y Extensión, que se realizará en Israel del 21 de Junio al 05 de Setiembre 1983, bajo el financiamiento del Gobierno de Israel.

2º — El mencionado profesional dentro de los 30 días posteriores a su retorno al país, deberá informar sobre el resultado de su misión al Instituto Nacional de Investigación y Promoción Agropecuaria, con copias a su Dependencia de origen y a la Oficina de Comunicación Técnica del INIPA.

3º — La presente designación, no irrogará egreso al Presupuesto del Sector Público Nacional, por concepto de pasajes, viáticos y asig-